Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Es copia fiel del original
ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL
Lic. Leticia Lezcano Ch.
Jefa Dpto. Documentación
Secretaría General

Resolución N° 1700 /2.010 I.

VISTA: 11 AGO 2010

La finalización del Contrato de alquiler del Hogar Abrigo y la necesidad de seguir dotando a ésta de una dependencia apta para el normal desarrollo de la función municipal, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen N° 42 del 28 de junio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: *La finalización del Contrato de alquiler del Hogar Abrigo y la necesidad de seguir dotando a esta dependencia apto para el normal desarrollo de la función municipal, y ;*

CONSIDERANDO:

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Segundo- De las Contrataciones Especiales- Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles- Artículo 44- Disposiciones Generales:…"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

- *Que, el art. 47 – Renovación de los Contratos, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" textualmente refiere: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos"*

- *Que, el mencionado proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, expedidos por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, y existe disponibilidad en el rubro 251 Alquiler de Edificios y Locales.*

- *Que, la Dirección de Niñez, responsable del local alquilado ha manifestado su interés de continuar con el servicio de alquiler, a través del Memorandun Nº 463/10 de fecha 26 de abril de 2010 refiere: "Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones, con el fin de solicitar la renovación de contrato de alquiler del predio que ocupa el Hogar Abrigo, sito José Ocampos Lanzón c/ Lillo, Barrio Herrera, Asunción"*

- *Que, el Departamento de Planeamiento y Control (Área del PAC) ha solicitado a la Dirección de Niñez informe el costo estimativo mensual y total del alquiler en cuestión y además estimar el tiempo de duración del contrato, aclarando el monto correspondiente para el ejercicio 2010 y 2011, por Memorandum Nº 504/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 12 de mayo de 2010.*

- *Por providencia de 14 de mayo de 2010 la Dirección de Niñez aclara que el inicio del contrato será desde marzo de 2010.*

- *Que, por Resolución Nº 1.117/2.010 de fecha 26 de mayo de 2010, la Intendente Municipal, resuelve, APROBAR la ampliación del Código de Contrataciones denominado "Alquiler de Inmueble para Funcionamiento del Hogar Abrigo".*

- *Ante las consideraciones señaladas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine en el presente proceso, y se dicte Resolución de Intendencia, por la cual se autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes de Contrataciones Especiales – Modalidad: Locación de Inmuebles, a fin de contratar con el Ing. Francisco Da Rosa López con C.I. Nº [illegible]*

Cont. Resolución Nº 1700 /2.010 I. 11 AGO 2010

714.214, conforme establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Segundo - De las Contrataciones Especiales - Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmueble s- Artículo 44.

- *De tal manera a cumplir con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 19, numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 5174/05 y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la contratación realizada y se pueda contar con los servicios solicitados en la mayor brevedad.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.258 del 2 de julio de 2.010, atendiendo lo expuesto precedentemente, expresa que:

- *Observación: La UOC Nº 1 debería atender lo expuesto por la Sra. Patricia Frutos – Jefa Dpto. de Contrataciones en su Memo Nº 531/10 por los motivos expuestos por la misma y compartidos por ésta Asesoría Jurídica a los efectos de evitar inconvenientes futuros con el locador, caso contrario sería responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante el presente procedimiento de contratación en las condiciones actuales.*

- *Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/09, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), para lo cual deberá tener presente los artículos 44º, 45º, 46º y 47º de la Ley 2.051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07,asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; asimismo, debería tener en cuenta la observación realizada; por lo que el legajo deberá ser elevado a la Señora Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen Nº 42/10, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, el Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 660 del 9 de julio de 2.010, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, atendiendo lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen Nº 4.258, solicita a la Dirección de Niñez tome los recaudos necesarios a objeto de subsanar el inconveniente y proseguir con los trámites de rigor.

QUE, por Memorándum Nº 721/10 del 9 de julio de 2.010 la Abog. Andrea Recalde, Directora de Niñez solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio de la renovación del contrato de alquiler del Hogar Abrigo a partir del mes de febrero de 2.010.

QUE, en el dictamen N° 51 del 28 de julio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: *El Dictamen Nº 4258 de fecha 02 de julio de 2010 de la Dirección de Asuntos Jurídicos – Unidad de Contratos y Convenios, por el cual recomienda considerar lo expuesto por el Departamento de Contrataciones respecto al tiempo de alquiler del inmueble para funcionamiento del Hogar Abrigo, y*

CONSIDERANDO:

- *Que, por Memo Nº 721/2010 de fecha 09 de julio de 2010, la Directora de la Dirección de Niñez el inicio de la renovación del contrato de alquiler del Hogar Abrigo, a partir del mes de febrero.*

- *Que, por Dictamen Nº 4258 de fecha 02 de julio de 2010, la Dirección de Asuntos Jurídicos – Unidad de Contratos y Convenios, recomienda considerar lo expuesto por el Departamento de Contrataciones en relación al tiempo de alquiler del inmueble para funcionamiento del Hogar Abrigo.*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Es copia fiel del original
ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1700 /2.010 I. 11 AGO 2010

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. Leticia Lezcano Ch.
Jefa Dpto. Documentación
Secretaría General

- *Que, por Memorándum Nº 531/10 de fecha 09 de junio de 2010, la Jefa del Departamento de Contratos se dirige al Director de la Dirección de Adquisiciones, eleva informe y solicita aclaración por su intermedio a la Directora de la de la Dirección de la Niñez respecto al tiempo de duración del contrato de alquiler.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 638/2010- Reserva Nº 882 de fecha 14/07/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 251- Alquiler de Edificios y Locales.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 154/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 23 de julio de 2010, del Departamento de Planeamiento y Control expresa: "... a fin de remitirle los siguientes documentos, correspondientes al inicio del proceso "Alquiler de Inmueble para Funcionamiento del Hogar Abrigo".- PAC Nº 201.464- Modalidad: Locación de Inmuebles- Monto: Año 2010 G. 38.500.000 y Año 2011 G 3.500.000.-...".*

- *Por lo expuesto, existen fundamentos para la Contratación de Locación de Inmuebles, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal la rectificación del Dictamen Nº 42/10 de fecha 28/06/2010, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC N º 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación del proceso "Alquiler de Inmueble para Funcionamiento del Hogar Abrigo".- PAC Nº 201.464- Modalidad: Locación de Inmuebles - Monto: Año 2010 G. 38.500.000.- y Año 2011 G 3.500.000.- con el señor Francisco Da Rosa con C.I. Nº 714.214, conforme establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"- Capítulo Segundo - "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles, Artículo 44.-*

QUE, por providencia de fecha 4 de agosto de 2.010 el Abog. Orlando Aseretto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora, expresa: *"verificado el dictamen de la UOC Nº 51/10 ésta Asesoría Legal ha observado que la UOC ha subsanado la observación señalada en el dictamen Nº 4.258/10 emanado de ésta Asesoría Jurídica".*

QUE, en el dictamen N° 53 del 9 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *Que, por providencia de fecha 6 de agosto de 2.010, la Jefe del Departamento de Documentaciones de la Secretaría General solicita aclaración de las previsiones presupuestarias Nºs. 500/2.010 y 638/2.010 si cubren por el presente año, se aclara lo siguiente:*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 500/2.010 – Reserva Nº 664 de fecha 20/05/2.010 existe disponible en el rubro 251 – Alquiler de Edificios y Locales Gs. 35.000.000. (Guaraníes treinta y cinco millones) y el CDP Nº 638/2.010 – Reserva Nº 882 de fecha 14/07/2.010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 251 – Alquiler de Edificios y Locales Gs. 3.500.000. (Guaraníes tres millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 38.500.000. (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), que correspondería al pago de 11 (once) meses de alquiler del año 2.010, los meses de febrero a diciembre. Costo del alquiler mensual: Gs. 3.500.000. (Guaraníes tres millones quinientos mil). Lo concerniente al mes de enero de 2,011 se debería prever en el presupuesto de la Municipalidad de Asunción año 2.011.*

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.960/10

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Es copia fiel del original
ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL
Lic. Leticia Lezcano Ch.
Jefa Dpto. Documentación
Secretaría General

Cont. Resolución Nº 1700 /2.010 I. 11 AGO 2010

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación del proceso *"Alquiler de Inmueble para Funcionamiento del Hogar Abrigo"* - PAC Nº 201.464 - Modalidad: Locación de Inmuebles, por un monto de: año 2.010 Gs. 38.500.000.- y año 2.011 Gs. 3.500.000.-, con el señor Francisco Da Rosa, con C.I. Nº 714.214, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Capítulo Segundo - "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles, Artículo 44.-.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal